



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE
LAS PRUEBAS DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO
EN LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES SOSTENIDOS
CON FONDOS PÚBLICOS.**

Debido a la trascendencia e importancia de la Evaluación de Diagnóstico, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa desea armonizar las actuaciones necesarias para su aplicación en Andalucía mediante un protocolo que permita su desarrollo en las mejores condiciones de aplicación posible, teniendo en cuenta las fases que se exponen a continuación. En cada curso la aplicación tiene sus peculiaridades, así que recogemos a continuación el Protocolo a seguir en el curso actual 2008-2009:

NOVEDADES PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL CURSO 2008-2009 (RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2008)

- Incorporación de una nueva competencia básica:
Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.
- Cada prueba (comunicación lingüística -lengua española-, matemáticas y conocimiento e interacción con el mundo físico y natural) consta de un solo cuadernillo.
- Continuar con la aplicación experimental de una prueba de expresión oral a una muestra de alumnos/ alumnas del grupo que participe en las pruebas de contraste. En la Educación Primaria esta prueba será aplicada por el orientador/ orientadora del EOE y en la ESO por el orientador/a del Departamento de Orientación.
- Se especifica en la Resolución la finalidad de los cuestionarios de contexto.
- La Consejería de Educación se encargará de la recogida en los centros de los Cuestionarios de Contexto una vez cumplimentados.
- La Consejería de Educación se encargará, como en el curso pasado, de la edición en Braille y en formato ampliado de ejemplares destinados al alumnado con déficits visuales y/o motóricos mediante convenio y acuerdos con asociaciones para el alumnado con necesidades educativas especiales (ONCE y CERMI), respetando el contenido y el sentido de la prueba. Estos ejemplares serán remitidos al ETPOEP junto con el listado de alumnas y alumnos que pueden utilizar ambas versiones con indicación de su centro educativo.
- Una vez finalizado el proceso de aplicación y corrección de las pruebas los cuadernillos podrán quedarse a disposición del centro, debido al carácter formativo y pedagógico de las pruebas, o la Dirección del centro se encargará de la devolución de todos los cuadernillos en sobre cerrado al SOE.

FASES PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

Este protocolo de aplicación recoge las diferentes fases que se han de poner en marcha desde los distintos niveles de intervención y que son las que a continuación se detallan:

A. DISEÑO Y PREPARACIÓN DEL PROCESO DE APLICACIÓN.

- Creación de equipos de trabajo constituido por:
 - Componentes de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
 - Componentes del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico de Educación y Cátedra de Teoría de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad de Sevilla).
 - Componentes de la Inspección Educativa.
 - Y profesorado para la CONSTRUCCIÓN DE PRUEBAS que permitan medir el desarrollo de las COMPETENCIAS BÁSICAS en 2º Curso del 2º Ciclo de la Educación Primaria y en 2º Curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El diseño contempla:
 - El marco teórico que sustenta el modelo de evaluación.
 - La determinación de las pruebas e instrumentos de evaluación.
 - El procedimiento de aplicación de las pruebas.
 - Las estrategias para el análisis de los datos obtenidos y para la elaboración de propuestas de mejora y medidas de actuación en todos los niveles implicados.

B. REALIZACIÓN DE LA VALIDACIÓN DE LAS PRUEBAS.

- Selección de los 21 centros (14 CEIP y 7 IES) que componen la muestra para realizar la validación de las pruebas.
- Celebración de la validación de las pruebas (mayo de 2008).
- Análisis y valoración del desarrollo y aplicación de la validación de las pruebas.
- Corrección y análisis de datos.
- Elaboración de las pruebas definitivas.
- Cuestionario para el análisis de variables de contexto.

C. DESARROLLO Y APLICACIÓN.

- Coordinación con el Servicio de Sistemas de Información y Estadística Educativa de la Consejería de Educación para la preparación de las pruebas:
 - Soporte para la aplicación de las pruebas.
 - Aplicación para la recogida de resultados.
 - Aplicación para la elaboración de informes.
- Publicación de la Orden de 28 de junio de 2006, (BOJA núm. 150 de 4 de agosto), por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos.
- Publicación de la Resolución de 30 de julio de 2008, (BOJA núm. 161 de 13 de agosto), de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que desarrolla la Orden anteriormente citada para la aplicación de las pruebas en el curso 2008-2009.
- Aplicación de las pruebas y de los cuestionarios de contexto en los centros.

D. DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

- Recepción de los datos y resultados obtenidos en las pruebas.
- Análisis y valoración de los mismos.
- Traslado de la valoración a los diferentes niveles implicados.
- Propuestas y actuaciones de mejora.
- Seguimiento de la implantación de dichas mejoras.

PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO EN LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES

Este protocolo de aplicación recoge las diferentes actuaciones que se han de poner en marcha desde los distintos niveles que a continuación se detallan:

- 1. Pautas de actuación a desarrollar por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.**
- 2. Pautas de actuación a desarrollar en las Delegaciones Provinciales de Educación, por la Inspección Educativa y el Servicio de Ordenación Educativa.**
- 3. Pautas de actuación a desarrollar por la Inspección de Referencia.**
- 4. Pautas de actuación a desarrollar por los Centros educativos.**

1. Pautas de actuación a desarrollar por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

De acuerdo con la planificación y programación prevista:

- Coordinación y participación de los equipos de trabajo para la elaboración de las pruebas.
- Coordinación de la validación de las pruebas.
- Gestiones para la aplicación informática por medio del programa SÉNECA.
- Coordinación con la Inspección General y Central para el desarrollo y aplicación de las pruebas.
- Coordinación y seguimiento de la aplicación de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico y la Resolución que la desarrolla.
- Edición y distribución de las pruebas y cuestionarios de contexto a los centros docentes. Art. 5.3 de la Orden 28-06-06.
- Remisión de los ítems de expresión oral y de las instrucciones para su aplicación a los SOE con la finalidad de que los distribuyan entre los orientadores/as que van a llevar a cabo la aplicación de la prueba oral. Disposición 9.5b) de la Resolución 30-07-2008.
- Coordinación y seguimiento de la aplicación de las pruebas.
- Valoración del proceso de aplicación.
- Desarrollo de estrategias de difusión e información a las Delegaciones Provinciales, a la Inspección Educativa y a los Centros docentes. Elaboración de un dossier informativo con la documentación necesaria que se ha de manejar en los distintos ámbitos (Inspección, Centros, Centros del Profesorado, E.O.E.s, etc.).
- Desarrollo de mecanismos de actuación conjunta y coordinación con la Inspección General y Central para establecer las líneas de trabajo que se pondrán en marcha desde los distintos niveles de la Inspección Educativa (Provincial, Área Estructural de Evaluación e Inspección de referencia).
- Elaboración del informe preliminar de los resultados de la evaluación de diagnóstico. Apartado 1º de la disposición decimoctava de la Resolución 30-07-2008.
- Elaboración del informe general definitivo de los resultados globales de las pruebas y de los mecanismos de difusión de los mismos. Artículo 9.7 de la Orden de 28-06-2006 y apartado 2º de la disposición decimoctava de la Resolución 30-07-2008.
- Valoración del proceso general de aplicación de las pruebas de la evaluación de diagnóstico y, en su caso, adopción de medidas de mejora para sucesivas aplicaciones.

2. Pautas de actuación a desarrollar en las Delegaciones Provinciales de Educación, por la Inspección Educativa y el Servicio de Ordenación Educativa.

De acuerdo con la planificación y programación prevista:

- Recepción y distribución de la información proporcionada por los órganos competentes de la Consejería de Educación.
- Atendiendo a la normativa vigente, coordinación, en el ámbito provincial, entre los Servicios implicados en las pruebas de la evaluación de diagnóstico para el desarrollo de las actuaciones necesarias.
- Reunión informativa del Área Estructural de Evaluación con los Inspectores e Inspectoras de referencia.
- Determinación, por el Servicio de Inspección Educativa, de los Inspectores e Inspectoras aplicadores/ correctores de las pruebas de contraste. Artículo 8 de la Orden 28-06-2006.
- Los SOE de cada Delegación Provincial distribuirán a los orientadores/as que van a llevar a cabo la aplicación de la prueba oral, las láminas que se utilizarán, junto con los ítems y los criterios y la plantilla de corrección, para que dispongan de los materiales necesarios con la suficiente antelación. (La aplicación se llevará a cabo al finalizar la prueba de competencia básica en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural: el día 8 de octubre en Educación Primaria y el día 17 de octubre en ESO). Apartados 5a) y 5b) de la disposición novena de la Resolución 30-07-2008.
- Recepción y análisis por los Inspectores e Inspectoras, a través del programa Séneca, de los Informes de Dirección de los centros sobre los resultados y las propuestas de mejora definidas por éstos. Disposición decimocuarta de la Resolución 30-07-2008.
- Realización del informe y de las orientaciones oportunas por los Inspectores e Inspectoras de referencia en el mes de diciembre. Disposición decimoquinta de la Resolución 30-07-2008.
- Previsiones, por parte de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa, de los procedimientos necesarios para que este Servicio analice los datos de los resultados de la evaluación de diagnóstico y elabore el informe sobre la misma dirigido a la persona titular de la Delegación Provincial (antes del 23 de enero de 2009). Artículo 9.4 de la Orden 28-06-2006 y apartado 2º de la disposición decimoquinta de la Resolución 30-07-2008.
- La persona titular de la Delegación Provincial dará traslado de la información recibida del Servicio Provincial de Inspección Educativa al Servicio Provincial de Ordenación Educativa. Artículo 9.5 de la Orden 28-06-2006.

- El Servicio Provincial de Ordenación Educativa, en el ámbito de sus competencias, realizará un informe sobre las medidas y propuestas de mejora en las que básicamente aborde el campo de la orientación educativa, las necesidades de formación del profesorado y la planificación del seguimiento de las mismas, que sería conveniente quedara reflejado en los Planes Provinciales de Formación y Orientación. Este informe se elevará a la persona titular de la Delegación Provincial (antes del 4 de febrero de 2009). Artículo 9.5 de la Orden 28-06-2006 y disposición decimosexta de la Resolución 30-07-2008.
- La persona titular la Delegación Provincial emitirá un informe, con anterioridad al 18 de febrero de 2009, sobre los resultados de la evaluación de diagnóstico, las necesidades detectadas y las medidas y propuestas de mejora en el ámbito provincial, del que dará traslado a la D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa. Artículo 9.6 de la Orden 28-06-2006 y disposición decimoséptima de la Resolución 30-07-2008.
- La persona titular la Delegación Provincial establecerá los mecanismos y agentes adecuados para que los centros y, en su caso las familias, puedan conocer la respuesta de la Administración educativa a sus medidas y propuestas de mejora. Artículo 9.6 de la Orden 28-06-2006.
- Coordinación de las actuaciones para garantizar la asistencia y el asesoramiento que requiera el proceso seguido en la evaluación de diagnóstico por los Servicios educativos de las Delegaciones Provinciales, en el ámbito de sus competencias. Apartado primero de la disposición vigésima segunda de la Resolución 30-07-2008.
- Constitución de la Comisión Provincial de Coordinación de Servicios y la Comisión de Zona de Coordinación de Servicios, coordinada por la Inspección educativa. El ámbito geográfico de la comisión de zona, se corresponderá con las demarcaciones definidas para los CEPs. Apartado cuatro de la disposición vigésima segunda de la Resolución 30-07-2008.
- Prever en la planificación de los respectivos planes provinciales de los Servicios educativos implicados en las Comisiones las actuaciones que han de desarrollar previa aprobación del órgano competente de quien dependan. Apartado ocho de la disposición vigésima segunda de la Resolución 30-07-2008.

3. Pautas de actuación a desarrollar por el Inspector o Inspectora de referencia.

De acuerdo con la planificación y programación prevista:

- Intervención de la inspección en las pruebas de la evaluación de diagnóstico según la "Actuación Prioritaria nº 1".
- Proporcionar orientaciones a los centros sobre el procedimiento evaluador y la corrección de las pruebas.
- Control de la recepción de las pruebas en los centros de su competencia e intervención en caso de incidencias en la distribución. Disposición 4.1 de la Resolución de 30-07-2008.
- En caso de que un centro comunique a la Inspección que no puede realizar las pruebas en los días estipulados se informará, a través de los cauces establecidos, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Artículo 5.6 de la Orden 28-06-2006 y disposición 2.4 de la Resolución.
- Aplicación y corrección de las pruebas de contraste en los centros que figuran en el Anexo de la Resolución, ajustándose a las mismas fechas y horario establecidos para los centros. Disposición 9.1 y 9.2 de la Resolución.
- Para la valoración de los factores contextuales de carácter sociocultural mencionados en el artículo 3.1 de la Orden de 28 de junio de 2006, al finalizar la prueba, se entregará al alumnado el Cuestionario del Alumno para su cumplimentación. Disposición 6.3 de la Resolución de 30-07-2008.
- Concluido el proceso se entregarán dichos cuestionarios a la Dirección del centro. La Consejería de Educación se encargará de la recogida en los centros de los cuestionarios de contexto cumplimentados a partir del día 20 de octubre. Apartado 6.h) de la disposición 6º de la Resolución de 30-07-2008.
- Los datos de los resultados de las pruebas, incluidos los de la expresión oral, se entregarán a la Jefatura de Estudios del centro evaluado, que será la responsable de que dichos datos se introduzcan en el programa informático, igual que se hace con los otros grupos del centro que participan en la prueba censal. Disposición 9.7 de la Resolución de 30-07-2008.
- Una vez concluido este proceso, los cuadernillos utilizados para la prueba de contraste quedarán a disposición del Servicio de Inspección de la correspondiente Delegación Provincial de Educación. Disposición 9.7 de la Resolución de 30-07-2008.
- Realización de propuestas a los centros, en el ámbito de sus competencias, sobre las medidas de mejora que considere oportunas, junto con la supervisión y el seguimiento del grado de desarrollo de las propuestas de mejora formuladas por los centros conforme a lo que a tal efecto se regule en el Plan General de Actuación. Artículo 9.3 de la Orden.
- Inclusión de las incidencias detectadas en los distintos procesos de la evaluación de diagnóstico, en el informe del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Participación en la Comisión de Zona de Coordinación de Servicios.

4. Pautas de actuación a desarrollar por los Centros educativos.

De acuerdo con la planificación y programación prevista:

- Análisis por el Equipo directivo de la Orden de 28 de junio de 2006 por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico, y de la Resolución que la desarrolla, para aclarar cuantas dudas puedan surgir con relación a la misma y planificar las actuaciones anteriores a la aplicación, así como el seguimiento del procedimiento de aplicación. Siempre que sea posible, estas actuaciones deberán contar con el asesoramiento de la Inspección educativa.
- Información de carácter general al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar sobre la aplicación de las pruebas y el material audio.
- Las fechas para recibir las pruebas se han modificado respecto a las contempladas en la Resolución:
 - Educación Primaria: la fecha límite de recepción es el 26 de septiembre.
 - ESO: la fecha límite de recepción es el 3 de octubre.
- El Director o Directora, (o en caso de ausencia algún componente del Equipo directivo), deberá firmar un recibí cuando lleguen al centro los cuadernillos de las pruebas, el CD, los cuestionarios de contexto y una hoja de control que deberá cumplimentarse para la devolución de estos cuestionarios a la empresa.
- En caso de no haber recibido en las fechas estipuladas los materiales citados anteriormente, o en caso de tener menos cuadernillos que el nº de alumnos y alumnas matriculados en el curso correspondiente (5º de E. Primaria/ 3º de ESO), se comunicará a la Inspección educativa de referencia y a la empresa distribuidora (SERVINFORM) en el nº de teléfono 902930594. Disposición 4.1 de la Resolución 30-07-2008.
- Para verificar que el material recibido es suficiente (recordamos que en este curso hay un solo cuadernillo que se divide en dos partes), debe comprobarse en la etiqueta de las bolsas de seguridad el nº de ejemplares de las pruebas de las tres competencias que serán evaluadas y de los cuestionarios de contexto.
- Los centros con alumnado que presentan deficiencia visual o problemas motóricos recibirán en sobre cerrado y sellado las pruebas adaptadas con la finalidad de que puedan realizarlas.
- La Dirección del centro tendrá a su cargo la custodia de las pruebas hasta el momento de su entrega al profesorado responsable de su realización. Artículo 5.4 de la Orden 28-06-2006 y disposición 4.3 de la Resolución 30-07-08.
- Reunión de trabajo del Equipo directivo con los principales implicados:
 - En E. Primaria, con los tutores o tutoras de 2º curso del segundo ciclo y de los tutores o tutoras de 1º curso del tercer ciclo y el orientador u orientadora de referencia del EOE.
 - En ESO, con los tutores tutoras de 2º y 3º y con los componentes de los Dptos. Didácticos y, en su caso, del Dpto. de Orientación, previamente designados por el ETCP. Artículo 5.5 de la Orden de 28-06-2006.

- Concreción de medidas que faciliten la aplicación de las pruebas en los días correspondientes (disposición 5.1 de la Resolución):
 - Determinación del profesorado aplicador/ corrector de las pruebas. Artículo 5.5 de la Orden de 28 de junio de 2006 y disposición 6.1 de la Resolución 30-07-08.
 - Grabación del CD que se entregará con los cuadernillos de la prueba de comunicación lingüística para cada uno de los grupos de alumnos y alumnas del centro que participan en la Evaluación de Diagnóstico.
 - La Dirección del centro debe verificar que el CD funciona correctamente.
 - En ambas etapas, el día de aplicación de la prueba de comunicación lingüística (lengua española), la Dirección del centro tendrá preparado los medios necesarios para cada uno de los grupos participantes, con la finalidad de que el CD pueda ser escuchado de forma adecuada en el lugar en que cada grupo realice la prueba. Disposición 4.2 y 5.2 de la Resolución 30-07-2008.
- En su caso, comunicación a la Inspección educativa de la imposibilidad de realizar las pruebas en los días estipulados en los apartados 1 y 2 de la disposición segunda de la Resolución, trasladando la aplicación al siguiente día lectivo después del fijado. Artículo 5.6 de la Orden 28-06-2006 y disposición 2.4 de la Resolución 30-07-2008.
- El código de identificación del alumno o alumna es el n.º aportado por el sistema Séneca y debe ser el mismo tanto en el cuadernillo de la competencia matemática, de comunicación lingüística y de conocimiento e interacción con el mundo físico y natural, como en los cuestionarios de contexto del alumnado y de la familia (apartado "Alumno/ alumna N.º"). Es muy importante para el análisis estadístico posterior que estos datos sean correctos. Apartado 6.c) de la disposición sexta de la Resolución 30-07-2008.
- En caso de que en el centro haya dos, tres o más hermanos/ hermanas escolarizados en el mismo grupo- clase, en el apartado "Alumno/ alumna N.º" del Cuestionario de Contexto de Familia, el tutor/ tutora deberá concretar los números asignados a cada hermano/hermana del grupo, con la finalidad de asociar los datos obtenidos en el cuestionario de la familia con cada uno de los hermanos/as del grupo.
- Elaboración, por parte de los orientadores u orientadoras (EOE o, en su caso, Dpto. de Orientación), del listado nominal del alumnado exento de la realización de las pruebas atendiendo a lo recogido en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden de 28 de junio de 2006. La lista la entregarán al profesorado encargado de la aplicación de las pruebas, con un día de antelación al de inicio de las mismas. Para la elaboración de dicha lista hay que tener en cuenta que se realizan pruebas adaptadas para el alumnado con deficiencia visual o problemas motóricos. Disposición 5.3 y décima de la Resolución 30-07-2008.
- Cada persona encargada de la aplicación recibirá, en sobre cerrado, el nº de cuadernillos que se corresponda con el nº de alumnos y alumnas del grupo, el mismo día de aplicación de la prueba. Las instrucciones de aplicación de cada prueba (manuales) se proporcionarán en Séneca. Artículo 5.4 de la Orden 28-06-2006.

- En aquellos centros relacionados en el Anexo de la Resolución, la aplicación de las pruebas y su corrección en el grupo señalado será realizada por la Inspección educativa. Artículo 5 de la Orden 28-06-2006 y disposición 9.1 y 9.2 de la Resolución 30-07-2008.
- Aplicación de las pruebas en la primera sesión de la mañana. El profesorado encargado de la aplicación en cada grupo será responsable de la apertura de los sobres con las pruebas en el momento de inicio de las mismas y de dar al alumnado las instrucciones necesarias para su realización. Artículo 5.7 de la Orden 28-06-2006.
- En E.Primaria, el alumnado escuchará dos veces la audición de la prueba de competencia en comunicación lingüística. En primer lugar leerán las preguntas que se realizan sobre la audición, después escucharán la grabación y contestarán a las cuestiones. A continuación, el alumnado tendrá que esperar a que se realice una nueva audición para continuar respondiendo el resto de las preguntas.
- Finalizado el tiempo previsto para la realización de las pruebas y, en caso de que el centro haya decidido devolver los cuadernillos al SOE de la correspondiente Delegación Provincial, el profesorado recogerá los cuadernillos y los introducirá en un sobre, que cerrará y sellará con su firma, entregándolo al Jefe o Jefa de Estudios. Artículo 5.7 de la Orden 28-06-2006.
- El alumnado cumplimentará el Cuestionario de Contexto una vez finalizada la prueba de competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico y natural. Disposición sexta 6.c) de la Resolución 30-07-2008.
- Las fechas de cumplimentación de los Cuestionarios de Contexto de Familia y de Centro se retrasan debido a la modificación del calendario en la recepción de las pruebas:
 - Antes del día 1 de octubre en E.Primaria y del 8 de octubre en ESO: la Dirección del centro, o persona en quien delegue, hará entrega de los cuestionarios al tutor/a de los grupos de la prueba.

CUESTIONARIO DE LAS FAMILIAS

- La Dirección del centro tomará las medidas oportunas para hacer llegar a las familias los CUESTIONARIOS DE FAMILIA antes del 6 de octubre en E.Primaria y del 8 de octubre en ESO. Los datos del encabezamiento del cuestionario, (N.º asignado al alumno/ alumna para la prueba, Grupo, Centro, Localidad y Provincia), deben ser cumplimentados por el tutor o tutora antes de su entrega.
- Las familias, una vez cumplimentado el cuestionario, lo entregarán al tutor o tutora antes del día 19 de octubre en E.Primaria y del día 21 en ESO.

CUESTIONARIO DE CENTRO

- La responsabilidad de la cumplimentación del cuestionario de Centro es de los tutores o tutoras de los grupos que participan en las pruebas antes del día 19 de octubre en E.Primaria y del 8 de octubre en ESO.
- Finalizada la prueba, el tutor o tutora recogerá todos los cuestionarios de familia, alumnado y centro y, tras el recuento, hará entrega de los mismos a la Dirección del centro. Disposición sexta 6.g) de la Resolución 30-07-2008.

- La Dirección del centro deberá entregar a la empresa la hoja de control cumplimentada para la devolución de los cuestionarios de contexto.
- La empresa SERVIFORM se encargará de la recogida en los centros de los Cuestionarios de Contexto cumplimentados a partir del día 20 de octubre de 2008. Disposición sexta 6.h) de la Resolución 30-07-2008.
- El plazo de corrección de las pruebas es hasta el 29 de octubre de 2008. Apartado primero de la disposición séptima de la Resolución 30-07-2008.
- Antes del 5 de noviembre de 2008, las personas designadas por la Jefatura de Estudios grabarán los resultados de las pruebas en la aplicación informática disponible en Séneca. Disposición octava de la Resolución.
- La aplicación experimental de la prueba de expresión oral a una muestra de alumnos/as del grupo que participe en las pruebas de contraste, (que el curso pasado fue aplicada por la Inspección educativa), en este curso será aplicada, en el caso de Educación Primaria, por el orientador/a del EOE y en la ESO por el orientador/a del Dpto. de Orientación.
- Los aspectos a tener en cuenta para la aplicación de la prueba oral son los siguientes:
 - Se llevará a cabo al finalizar la prueba de competencia básica en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural: el día 8 de octubre en E.Primaria y el día 17 de octubre en ESO.
 - Las láminas que se utilizarán en la aplicación de la prueba de expresión oral, junto con los ítems y los criterios y la plantilla de corrección, serán remitidas al SOE. de cada Delegación Provincial, con la finalidad de que los distribuyan entre los orientadores/as que van a llevar a cabo la aplicación de la prueba oral para que dispongan de los materiales necesarios con la suficiente antelación.
 - Cada orientador/a debe aplicar los ítems a dos alumnos. Los elegidos serán la alumna y el alumno del grupo de la Prueba de Contraste que tengan el número más bajo asignado por Séneca.
- Una vez finalizado todo el proceso de aplicación y corrección de las pruebas, los cuadernillos podrán quedarse a disposición del centro, debido al carácter formativo y pedagógico de las pruebas, o bien la Dirección del centro se encargará de la devolución de todos los cuadernillos en sobre cerrado al SOE de la correspondiente Delegación Provincial, de acuerdo con el art. 6.6 de la Orden de 28 de junio de 2006. Apartado cuarto de la disposición cuarta de la Resolución 30-07-2008.
- Valoración de los resultados por el ETCP y elaboración de un Informe sobre dichos resultados con anterioridad al 14 de noviembre de 2008. Artículo 9.1 de la Orden 28-06-2006 y disposición undécima de la Resolución 30-07-2008.
- Remisión del informe del ETCP, con fecha límite el día 14 de noviembre, a cada una de las personas que componen el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, para su estudio y reflexión personal. Disposición duodécima de la Resolución 30-07-2008.

- Análisis colegiado del informe del ETCP en las convocatorias extraordinarias de Claustro de Profesores y Consejo escolar (entre los días 20 y 28 de noviembre de 2008) y adopción de las medidas y propuestas de mejora pertinentes. Artículo 9.1 de la Orden 28-06-2006 y disposición decimotercera de la Resolución 30-07-2008.
- Realización del informe de la Dirección del centro disponible en Séneca, antes del 30 de noviembre de 2008, con las medidas y propuestas de mejora que serán incluidas en el Plan Anual de Centro. Artículo 9.2 de la Orden 28-06-2006 y disposición decimocuarta de la Resolución 30-07-2008.
- De acuerdo con la normativa vigente, remisión del Plan Anual de Centro al Inspector o Inspectora de referencia antes de finalizar el mes de noviembre, junto con el Informe de la Dirección del centro en soporte papel. Artículo 9.2 de la Orden 28-06-2006 y disposición 14.2 de la Resolución 30-07-2008.
- Los centros disponen, a través del sistema Séneca, de una aplicación informática, que permite hacer un seguimiento de la evolución de los resultados de sus alumnos y alumnas en los próximos años. Disposición decimonovena de la Resolución 30-07-2008.
- Las madres o padres o representantes legales que lo soliciten podrán conocer los resultados alcanzados por sus hijos e hijas, o representados, en las pruebas de evaluación de diagnóstico. Disposición vigésima de la Resolución 30-07-2008.
- Participación del coordinador del EOE y los Jefes/ Jefas de los Departamentos de Orientación en la Comisión de Zona de Coordinación de Servicios. Apartado sexto de la disposición vigésima segunda de la Resolución 30-07-2008.